



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00409-00.

Confirmación. 26557.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Requerir a la parte demandante, para que acredite en legal forma que la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., ostenta la calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC - Adamantine NPL. Además, allegue el certificado de existencia y representación legal de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. Lo anterior para efectos de resolver sobre la cesión aportada.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 11 Hoy 6 de Abril de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e60f1d0a63cadb8dd308cbde65f4ab7b6c9f67c85332d348b154a076dd84b88**

Documento generado en 28/03/2022 04:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>